



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

---

---

Duración: 15 minutos (de 9:30 h. a 9:45 h.)

Corporativos (11): 10 asistentes (4-LC+2-ASL+2-BILDU+2-IXL).

### 1º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MIRANDA DE ARGA, BERBINZANA Y LARRAGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE SENDERO FLUVIAL DEL ARGA DE MIRANDA, BERBINZANA Y LARRAGA

Visto el documento elaborado de Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Miranda de Arga, Berbinzana y Larraga para la ejecución de las obras objeto del PROYECTO de SENDERO FLUVIAL DEL ARGA DE MIRANDA, BERBINZANA Y LARRAGA, redactado de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 6/90, del 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que las Entidades Locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones, así como en el marco de lo previsto en los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez debatido el asunto, el Pleno Acuerda por unanimidad de los presentes que representa la mayoría legalmente exigible:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Miranda de Arga, Berbinzana y Larraga para la ejecución de la obra objeto del PROYECTO de SENDERO FLUVIAL DEL ARGA DE MIRANDA, BERBINZANA Y LARRAGA (Sendero de Las Presas y Antiguo Regadío del Arga), que de conformidad con el artículo citado, contiene los derechos y obligaciones de las partes suscribientes y precisiones sobre su duración y disolución, determinando los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Suescun Sotés, con D.N.I/N.IF.: 44.629.835-Z, para la firma del citado convenio de colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, incluso Anexos al mismo siempre y cuando no contengan modificaciones de carácter sustancial.

### 2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO SENDERO FLUVIAL DEL ARGA DE MIRANDA, BERBINZANA Y LARRAGA, y su CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno el Proyecto de SENDERO FLUVIAL DEL ARGA DE MIRANDA, BERBINZANA Y LARRAGA elaborado por la Arquitecta Técnica e Ingeniera de Edificación doña Carolina Abrego Jiménez y por la Ingeniera Técnica en Topografía doña Olga Abrego Jiménez, para su ejecución en el marco del **Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Miranda de Arga, Berbinzana y Larraga** aprobado en el punto que antecede de la presente Sesión.



Una vez debatido el asunto, el Pleno Acuerda por unanimidad de los presentes que representa la mayoría legalmente exigible:

1º.- Aprobar el Proyecto de SENDERO FLUVIAL DEL ARGA DE MIRANDA, BERBINZANA Y LARRAGA (Sendero de Las Presas y Antiguo Regadío del Arga), a efectos de su inclusión en el Presupuesto General Único para 2019, en fase de elaboración, con un presupuesto global de 39.225,83 euros, IVA incluido (30,35% del coste total; Honorarios incluidos), en lo que se refiere al Ayuntamiento de Larraga, en la aplicación presupuestaria 1.720.60900, y de la solicitud de subvención a que se refiere el apartado siguiente.

2º.- Solicitar la inclusión de dicho Proyecto de convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2020, que gestiona el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra (Organismo Autónomo del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media), conforme a las Bases aprobadas por la Comisión Ejecutiva de dicho Grupo, en Sesión de 30 de mayo de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 139, de 17 de julio de 2018, a través del Ayuntamiento de Miranda de Arga, conforme al convenio citado.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 26 de Noviembre de 2018.*

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña